



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

VIEDMA, 15 de agosto de 2006.

Al señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Ing. Mario De Rege

Su Despacho

Nos dirigimos a usted, haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) a efectos de solicitarle gestione, ante el Poder Ejecutivo de la provincia, Ministerio de Producción, Lotería para Obras de Acción Social, el siguiente Pedido de Informes:

AUTOR: Fabián Gustavo Gatti

FIRMANTES: Luis Di Giacomo, María Marta Arriaga, Beatriz Manso, Carlos Valeri, Javier Alejandro Iud, Ademar Rodríguez

- 1) Se precise montos pagados por canon a Worest Entretenimientos y Casinos (Entretenimientos Patagonia S.A.) y a Crown Casinos S.A.. De existir diferencias entre uno y otro indicar razones y fuentes legislativas de las mismas.
- 2) Se determinen los instrumentos legales, enviándose las copias respectivas, que dieron lugar a la habilitación de los anexos autorizados en calle Onelli (ciudad de San Carlos de Bariloche), ciudad de General Roca, ciudad de Catriel, ciudad de Choele Choel, ciudad de Viedma, y ciudades de Jacobacci y El Bolsón, todos anexos de los casinos originales del pliego: Cipolletti, Las Grutas, El Faro y Bariloche.
- 3) Se determinen los fundamentos legales por los cuales se autorizaron dichos anexos.
- 4) Se determine metodología de fiscalización utilizada por lotería en relación a la operatoria de los casinos y, asimismo, si existe Comisión Fiscalizadora al efecto, conforme a las previsiones originales del



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

pliego.

- 5) Se indique fecha de resolución que autorizara el anexo de El Bolsón y fecha de la efectiva apertura. Acompañense los instrumentos legales respectivos.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

S O L I C I T A

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, Lotería para Obras de Acción Social, a pedido de los señores legisladores Fabián Gustavo GATTI, Luis DI GIACOMO, María Marta ARRIAGA, Beatriz MANSO, Carlos VALERI, Javier Alejandro IUD y Ademar RODRIGUEZ; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5) de la Constitución Provincial y por la ley n° 2216 y su modificatoria n° 3650, se sirva informar lo siguiente:

- 1) Montos pagados por canon a Worest Entretenimientos y Casinos (Entretenimientos Patagonia S.A.) y a Crown Casinos S.A.. De existir diferencias entre uno y otro indicar razones y fuentes legislativas de las mismas.
- 2) Determine los instrumentos legales y envía las copias respectivas que dieron lugar a la habilitación de los anexos autorizados en calle Onelli, ciudad de San Carlos de Bariloche, en las ciudades de General Roca, Catriel, Choele Choel, Viedma, Ingeniero Jacobacci y El Bolsón, todos anexos de los casinos originales del pliego: Cipolletti, Las Grutas, El Faro y San Carlos de Bariloche.
- 3) Fundamentos legales por los cuales se autorizaron dichos anexos.
- 4) Metodología de fiscalización utilizada por lotería en relación a la operatoria de los casinos y, asimismo, si existe Comisión Fiscalizadora al efecto, conforme a las previsiones originales del pliego.
- 5) Fecha de resolución que autorizara el anexo de El Bolsón y fecha de la efectiva apertura. Acompañe los instrumentos legales respectivos.

VIEDMA, 10 noviembre de 2006.